Administración: Gobierno Civil de Burgos. - Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 pias. - Atrasado, 0'50

Año II

Sábado 3 de abril de 1937

Núm. 165

# SUMARIO

# Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.--Jubilando al Registrador de la Propiedad de primera clase, don Manuel Losada Gago.

Orden.-Idem idem, D. Sebastián Ca-

rrasco Sánchez. Orden.—Idem idem, D. Damián Martinez Enciso.

Orden.-Aprobando el pliego de condiciones para la adquisición por concurso de impresos con destino a la Inspección General de Comunicaciones.

Orden.—Idem idem de papel cinta con destino al mismo Centro.

#### Gobierno General

Orden. - Separando definitivamente del servicio al Sargento de Seguridad D. Pompeyo Simón. Orden. — Idem idem a los Guardias

José Brun y Angel Argibay.

#### Ascensos

Orden.-Concede el ascenso al empleo inmediato al cabo de Carabineros Manuel Martín Pacheco.

Orden.—Idem idem a los cabos de Carabineros Manuel Ferro García y Rafael Sierra Gómez.

### Asimilaciones

Orden. - Confiere las asimilaciones que se detailan al personal de Médicos civiles y soldados Médicos que relaciona.

Orden.-Concede la asimilación de Alférez Médico al personal que indica.

Orden.-Idem la asimilación de Teniente Médico al Médico civil don Luis Ribó, y la de Alférez Médico al Médico civil D. Angel Sánchiz Roque.

#### Balas

Orden. - Causa baja como Alférez provisional D. Rafael Alloza Cere-

#### Oficialidad de Complemento

Orden.-Concede el empleo de Alférez de Complemento de Infantería al Brigada D. José Viada Viada.

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento don Francisco Jordón Ron.

Orden .- Idem idem al Alférez de idem D. Saturnino Uriel García.

Orden.—Idem idem a los Brigadas de idem D. Carlos Solano Pereda y D. Modesto Pavón Rodríguez.

Orden. - Idem idem a los Brigadas de Artillería de la relación que acom-

Orden.-Concede el empleo de Farmacéutico 3.º de Complemento al Farmacéutico Auxiliar D. Antonio Cervos Cinto.

#### Pensiones

Orden.—Concede a doña Amelia López Rodríguez, esposa del primer maquinista de la Armada D. Manuel Martínez Pardo-Andrade, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho maquinista.

#### Procesados

Orden.—Dispone que el Teniente de Infantería D. Fernando Herralde Bello, pase a situación de «Procesador.

#### Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 24 de marzo último (B. O. número 161), por la que se confiere asimilación al Veterinario civil D. Mario Eraus-quín y Pérez de Gamarra, en el sentido de que su segundo apellido es Fernández Gamarra.

Orden.-Idem idem la de 27 de febrero último (B. O. número 132) por la

que se asciende a sargento al cabo de Caballería Benito Daga Seana, en el sentido de que su segundo apellido es Serna.

## SECCION DE MARINA

#### Reserva Naval

Orden.-Dispone que para la admisión de instancias de personal de todas categorías de la Marina civil que deesee formar parte de la Reserva Naval está abierto constantemente el plazo.

#### Ascensos

Orden.-Asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Infantería de

Marina que relaciona.
Orden.—Nombrando Jefe interino de la Sección de Artillería afecta al Estado Mayor de la Armada, al Comandante de Artillería D. Guillermo Medina y Fernández de Castro.

Orden.-Idem Jefe interino de la Sección de Infantería de Marina, afecta al Estado Mayor de la Armada, al Comandante de Infantería de Marina D. Luis Guljarro Alcocer.

#### **Kabilitaciones**

Orden.-Habilitando de Capitán de Ingenieros de la Armada al Ingeniero Naval civil D. Vicente González Rabanals.

Orden.—Idem de Buzos de primera de la Armada, a D. Juan Calderón Olivares y D. José Díaz Díaz.

#### Retiros

Orden.—Resuelve que el primer Maquinista de la Armada, D. Juan Deudero Delgado, pase a la situación de retirado.

### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. - Cambios de compra de monedas.

# Presidencia de la Junta Técnica del Estado

## ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos el artículo 297 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Se acuerda jubilar a D. Manuel Losada Gago, Registrador de la Propiedad de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación fórzosa de estos funcio-

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios gaereis a V. E. marños años. Em gos 2 de abril de 1937. --Fidel Devila.

Sr. Presidente de la Comisión de justicia.

Exeme. Sr.: Vistos el articulo 29. de la Ley Eliporecarla y el Decedo de 22 de abril de 1931.

Decreto de 22 de abril de 1931, se acuerdo jubilar a D. Se-basilán Canasco y Sánchez, Registrador de la Proplecad de primera clase, con derecho al habac que por clasificación le correspondo, por tener complida la clad de serence ados que las ciladas disposiciones contribucen para la jubilación formasa de estas incomparas.

 Vos instruccios.
 Lo digo a V. E. pera de conocimiento y domás cicetos.

Dies guarde a V. E. auchos años. Burgos 2 de abril de 1937. —Pidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Exemo. Sr.: Vistos el artículo 297 de La Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1951,

Se acuerda jubilar a D. Dumián Martínez Enciso, Registrador de la Propiedad de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Bargos 2 de abril de 1937. --Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Contisión de Justicia.

Viste el adjunto pliego de condiciones para el concurso de adquisición de impreses con destino a la lusposición general de Comunicaciones, aprobado per la Comisión de Fracienda, esta Presidencia dispone su inserción en el Oriento Bolsmy.

en el Oficial Bolsma.
Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de marzo de 1937.=Fidel Davila.

Sr. Providento de la Condello de Obasa públicas y Comunicaciones.

# PLIEGO DE CONDICIONES

con arregio o las acaies de caus a concarso el soministre de impresos interpúlicos y del giro bilográfico de divences mescricoleous, nomentes para las atenciones aci servicio de Voiágrafos.

1.4 El presente concurso tiene por objeto contratar la confección y entrega, en la capital de la provincia en que se halle enclavada la casa adjudicataria, de las disintes modelaciones de impresos telegráticos que a continuación se expresan:

#### TELEGRAMICOS

Cinco millones de ejemplares del modele señalado con el número 1 (Flojas para expedictologranas), en papar blanco, al precio de 482 peseias el millar.

Un multón de ejemplares del modelo seguindo con el número i bis (Flojas para expedir telefonogramas), dobles y trepadas por su borde superior, en papel bianco, al precio de 9'90 pesetas el miliar.

Cinco miliones de ejemplares del modeio señalado con el número 2 (Hojas para telegranias recibidos), en papel azul, al precio de 6'75 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milimetro de grueso como mínimo o en su defecto papel grueso que lo sustituya.

Siete millones de ejemplares del modelo señalado con el número 3 (Hojas para telegramas de escala), en papel blanco, al precto de 3'60 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un millmeiro de grueso como minimo o en su defecto papel grueso que lo sustituya.

Dos millones de ejemplares del modelo schalado con el número 4 (Hojas para telegramas de servicio urgentes y oficiales), en papel rosa, al precio de 3'24 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un millmetro de grueso como mínimo, o en su defecto papel grueso que lo sustitoy...

Ochocientos mil ejemplares del modelo señalado con el nú-

miero 5 (Hojas para partes diarios), en papel blanco, al precio de 3'38 pesetas el millar.

Cten mit ejemplares del modelo sellalado con el pámero 6 (Hojas de recorrida), en papel bianco y constando de una sola hoja, al precio de 3'40 pesetas el millar.

Ciento cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 7, reformado (Carpetaregistro de telegramas privados interiores expedidos o recibidos), en papel blanco, y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 8'42 pesetas el millar.

Cien mil ejemplares del modeio señalado con el número 9 (Carpeta-registro de telegramas oficiales expedidos o recibidos), en papel blanco y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 8'42 pesetas el millar.

Treinta mil ejemplares del modelo señalado con el número 10 (Carpeta-registro de telegramas internacionales expedidos), en papel blanco y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 8'42 pesetas el millar.

Treinta mil ejemplares del modelo señalado con el númrro 11 (Carpeta-registro de telegramas internacionales recibidos), en papel blanco y constando de una sola hoja impresa por las dos caras, al precio de 14 pesetas el millar.

Cuatro mil ejemplares del modelo señalado con el número 21 (Carpeta para relaciones de efectos de mobiliario), en papel blanco, constando de dos hojas impresas por sus cuatro caras, al precio de 17'10 pesetas el millar.

Siete mil ejemplares del modelo señalado con el número 37 (Nóminas mensuales de personal, encabezamientos), al precio de 19'80 pesetas el millar.

Diez y siete mil ejemplares del modelo señalado con el número 38 (Carpetas complementarias de nominas mensuales de personal), al precio de 19'80 pesetas el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 41 (Facturas para expedir pliegos con franquicia postal), en papel bianco, al precio de 4°28 pesetos el millar.

Trescientos mil ejemplares del modeio señalado con el número 50 (Diario serial transmisor), en papel azul, al precio de 3'38 pesetas el miliar.

Trescientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 51 (Diario serial receptor), en papel amarillo, al precio de 3 38 pesetas el miliar.

#### GIRO TELLEGRAFICO

Un millón de ejemplares del modelo señalado con el número 1 (Hojas para expedir giros), en papei azul, al precio de 650 pesetas el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el mimero 3 (Carpeta-registro de giros expedidos), en papel blanco, al procio de 8'37 pesetas el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 4 (Carpeta-registro de giros recibidos), en papel blanco, al precio de 8'37 pesetas el millar.

Un millón de ejemplares del modelo señalado con el número 5 (Hojas para giros recibidos), en papel blanco, al precio de 5'63 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encoladas por el borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo, o en su defecto, papel grueso que lo sustituya.

Doscientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 6 A (Facturas de entrega al reparto), en papel blanco, al precio de 3'60 pesetas el millar.

Dos mil libretas del modelo señalado con el número 7, para reparto de giros, de 100 hojas numeradas por folios del 1 al 100, en papel blanco, encuadernadas con pastas de cartón de milimetro y medio de espesor como mínimo, al precio de 0'85 pesetas la libreta.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 9 (Aviso a los destinatarlos), en papel blanco, al precio de 11'93 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milimetro de grueso como mínimo, o

en su dis<mark>fecto, papal grueso que.</mark> lo susillavo,

Quince all ejempiaros del 19 m delo señalado con el número 18 (Balance de Caju de estaciones), en papel bianco, al procio de 22/50 pesetas el miliar.

Nueve mil quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 19 (Resumen de operaciones de Caja en los Centros), en papel blanco, al precio de 45 pesetas el millar.

Un millón de ejempiares del modelo señalado con el número 29 (Hojas de escala), en papel verde, al precio de 315 poseias el millar, presentados en bieks de 110 hojas, encoladas por sa borde izquierdo y sobre un cartón de un milimetro de grueso como mínimo, o en su defecto, papel grueso que lo sustituva.

Treinta mil ejemplares del modelo señaiado con el número 30 (Hojas supletorias), en papel rosa al precio de 4,50 pesetas el miliar.

Tres mil ejemplares del modelo señalado con el número 45 (Parte decenal de saldos), en papel blanco, al precio de 8,40 pesetas el millar.

Un millón de sobres azules, impresos para este servicio, al precio de 5,85 pesetas el millar.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso, por sí, o por medio de representantes legalmente autorizados, los industriales del arte de imprimir, siempre que su talleres radiquen en la zona ocupada por el Ejército Nacional.

3.ª El fórmato, tamaño, calidad del papel y procedimientos de impresión de las distintas modelaciones, serán análogos a los que venían utilizándose y corresponderán a los modelos que estarán de manifiesto en los Centros de Telégrafos de las capitales de provincias, salvo algunas modificaciones que únicamente afectarán al rayado o epigrafes.

4.ª Con la proposición se acompañará muestra duplicada del papel que cada concursante se proponga emplear para los impresos; al que le fuere adjudicado el suministro, se le devolverá una de cada una de las diferentes muestras que haya pre-

smiado firmada pur di y por el Serregado de la Condidán

Secretario de la Consistón.

56 El mundicaturo vendri
coligado a becer la envega de los
impreses en los mentos máximos
signicales a partir de la fecha de
la adjudicacida, a los tremta dins,
el 25 per 100 del total como minimo; a los sesenta días, otro 25
por 100, y dentre de los cuatro
meses el total. Estas entregas
habrán de crectarse sobre vagón o en los almacenes de Telégrafos, según convenga, en
paquetes de cinco y no mayores
de diez mil ejemplares, debidamente embalados y en condiciones para sa facturación.

También quedará obligado a presentar, antos de efectuar la tirada, una praeba duplicada de cada clase de impresos, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de la inspección General de Comunicaciones en el plazo máximo de 49 horas

48 horas.

La inspección tendrá el derecho de inspeccionar e intervenir

en la tirada de impresos.

6.º Las proposiciones podrán referirse al total o a parte de los impresos que se concursan, pudiendo la adjudicación hacerse en igual forma, reservándose la Administración la facultad de aceptar la proposición o proposiciones más ventajosas o rechazar todas.

Si por las circunstancias excepcionales hubiera dificultades en servir los impresos en el papel del color que se fija, no habrá inconveniente en que las proposiciones se refleran a otro color, y si la inspección General de Commicaciones lo estima adecuado, aprobará su variación.

7.ª La proposición se reductará en instancia, debidamente reintegrada, dideida a la Comisión de Comunicaciones; y su presentación en la Inspección General de Comunicaciones de Eurgos, en sobrés sellados y lacrados, dentro del plazo de doce días háblics siguientes al de la publicación del presente pliego de cóndiciones en el Bolerm Orical, pri Estado y antes de las catorce horas del último de dichos doce días. En el anverso del sobre, que irá firmado por el

concursante, se escribirá lo siguiente: «Concurso para suministro de impresos para Telé-

grafos».

8.a A las proposiciones se acompañará un certificado de la Jefatura de Industria sobre la capacidad técnica del concursante, el recibo de la contribución corriente y resguardo de un depósito provisional de 5.000 pesetas, que se constituirá en metálico en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos en las Delegaciones de la zona ocupada por el Ejército. Estos documentos acompañarán a la proposición en el mismo sobre sellado y lacrado.

9.ª La apertura de los sobres se hará públicamente en la Inspección General de Comunicaciones de Burgos, a las doce horas del día hábil siguiente al en que terminó el plazo de presentación de pliegos. Dicha operación se efectuará con asistencia de un Notario, ante la Comisión formada como sigue: Presidente, el Ilmo. Sr. Inspector General de Comunicaciones; Vocales, el Abogado del Estado Jefe de la provincia de Burgos, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la misma provincia y el Jefe de la Sección Novena, que actuará de Secretario.

La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten y formalizará su informe a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, la que someterá al acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado la resolución de este ex-

pediente de concurso.

El contrato será elevado a es-

critura pública.

10. Dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la adjudicación, la fianza provisional a que se refiere la condición 8.ª será elevada por el adjudicatario a definitiva, por un valor del 10 por 100 del importe del suministro, en metálico o en valores del Estado.

Esta fianza quedará exclusivamente afecta a responder del cumplimiento del contrato, que deberá ser formalizado por el adjudicatario en el plazo de cingo dias.

Las fianzas constituidas por los firmantes de las proposiciones que no hubieran sido aceptadas, quedarén a disposición de los interesados tan pronto haya sido adjudicado el suministro.

11. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción del suministro y la ilquidación de su im-

porte.

12. Todos los gastos que lleve aparejados la celebración y adjudicación de este concurso, impuestos, derechos del Notario e importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

13. La falta de cumplímiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, dará. derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

14. El pago se efectuará en Burgos al hacer el adjudicatario cada una de las tres entregas que se indican en la condición

5.a, y por su importe.

15. El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre la rescisión, entendiendo que si fuera preciso se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Burgos 6 de marzo de 1937. =El Inspector general, Mario

Cilveti.

Visto el adjunto pliego de condiciones para el concurso de adquisición de rollos de papelcinta con destino a la Inspec-ción General de Comunicacio. nes, aprobado por la Comisión de Hacienda, esta Presidencia dispone su inserción en el Bole-TIN OFICIAL.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

#### CONCURSO

Pliego de condiciones bajo las cuales so saca a concurso la contratación del suministro de 110.000 rollos de papel cinia para aparatos telegráficos Hughes-Morse y 85.000 para Baudot-Morkrum

#### GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente concurso tiene por objeto contratar la confección y entrega en la capital de provincia en que se haile enclavada la casa adjudicataria de los rollos de papel cinta arriba enumerados y con destino a las estaciones telegráficas del Estado.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso por si o por medio de representantes legalmente autorizados, los industriales del arte de imprimir, siempre que sus talleres radiquen en la zona ocupada por el Ejército Nacional.

3.ª El adjudicatario vendrá obligado a hacer la entrega de los rollos en los plazos máximos siguientes: a partir de la fecha de la adjudicación, a los treinta días, el 25 por 100 del total como mínimum; a los sesenta días, otro 25 por 100, y dentro de los cuatro meses, el total; y se entenderá sobre vagón o en los almacenes de Telégrafos, según convenga.

4. a La Administración designará la persona que ha de presenciar en la fábrica la elabora-

ción del papel.

5.a Las proposiciones podrán referirse al importe total o a parte de los rollos de papelcinta que se concursan, pudiendo la adjudicación hacerse en igual forma; reservándose la Administración la facultad de aceptar la proposición o proposiciones más ventajosas o rechazar-

6.ª La proposición se redactará en instancia debidamente reintegrada, dirigida a la Comisión de Comunicaciones, y su presentación en la Inspección general de Comunicaciones de Burgos, en sobres sellados y lacrados, dentro del plazo de doce días hábiles, siguientes a la publicación del presente pliego de condiciones en el Boletin Oficial del Estado y antes de las catorce horas del último de dichos doce días. En el anverso del sobre que irá firmado por el

concursante, se escribirá lo siguiente: «Concurso para suministro de papel-cinta para Telé-

grafos».

7.ª A las proposiciones se acompañará un certificado de la Jefatura de Industria sobre la capacidad técnica del concursante, el recibo de la contribución corriente y resguardo de un depósito provisional de 5.000 pesetas en metálico en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos en las Delegaciones de Hacienda de la zona ocupada por el Ejército. Estos documentos acompañarán a la proposición en el mismo sobre sellado y lacrado.

8.ª La apertura de los sobres se hará públicamente en la Inspección General de Comunicaciones de Burgos, a las doce horas del día hábil siguiente al en que terminó el plazo de presentación de pliegos. Dicha operación se efectuará con asistencia de un Notario ante la Comisión formada como sigue: Presidente, el Ilmo. Sr. Inspector General de Comunicaciones; Vocales, el Abogado del Estado Jefe de la provincia de Burgos, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la misma provincia y el Jefe de la Sección Novena, que actuará de Secretario.

La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten y formulará su informe a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, la que someterá al acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado la resolución de este ex-

pediente de concurso.

El contrato será elevado a es-

critura pública.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la adjudicación, la fianza provisional a que se refiere la condición 7.ª, será elevada por el adjudicatario a definitiva, por un valor del 10 por 100 del importe del suministro, en metálico o en volores del Estado.

Esta fianza quedará exclusivamente afecta a responder del cumplimiento del contrato que deberá ser formalizado por el adjudicatario en el plazo de cinco días.

Las flanzas constituídas por los firmantes de las proposiciones que no hubieren sido aceptadas, quedarán a disposición de los interesados tan pronto haya sido adjudicado el suministro.

10.ª La flanza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción del suministro y la liquidación de su

importe.

11.ª Todos los gastos que lleve aparejados la celebración y adjudicación de este concurso, impuestos, derechos del Notario e importe de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de la cláusulas del pliego de condiciones dará derecho a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

13.ª Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: Hughes-Morse, 372'40 pesetas el millar de rollos; y Baudot-Morkrum, 332'50 pesetas el idem idem.

14.<sup>a</sup> El pago se efectuará en Burgos al hacer el adjudicatario cada una de las tres entregas que se indican en la condición 3.<sup>a</sup> y

por su importe.

15.ª El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiendose que si fuera preciso se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El papel cinta habra de ser todo él blanco y ligeramente azulado, su espesor de 0'07 milimetros, admitiéndose una tolerancia no superior a un 5 por 100.

El ancho que deberá tener el papel cinta será el siguiente: 12 milímetros para el de Hughes-Morse y 9 7 milímetros para el

de Baudot-Morkrum.

La clase y satinado de su superficie ha de ser tal, que sin correrse la tinta impresora la seque con rapidez. La cinta de papel no se abarquillará al secarse después de haber sido mojada.

2.ª Las longitudes y cargas mínimas de ruptura serán de 4.250 metros.

3.ª La cinta estará arrollada sobre un anillo de cartón fuerte, de distinto color al de aquélla, de cuatro milímetros de espesor; y el corte de los rollos deberá ser perfectamente limplo, presentando una superficie completamente lisa. El diámetro interior del rollo así formado será de 30 milímetros y el exterior de 126 a 130 milímetros.

4.ª El peso de cada rollo será de 130 gramos para los de Bughes-Morse y de 110 gramos para los de Bardet Morkey

los de Baudot-Morkrum.

5.ª El arrollamiento de la cinta estará perfectamente apretado, resistiendo sin deformación una presión sobre las capas centrales de 3 kilógramos

en el sentido del eje.

6.ª Antes de hacerse cargo la administración de los rollos, si al efectuar el reconocimiento de los mismos resultase que más de un 5 por 100 de los ensayados no reuniesen las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida, sin que el contratista tenga derecho a reclamar el importe del material inutilizado.

7.ª Los rollos se presentarán en paquetes de 25 y embalados en cajones de 20 paquetes, quedando los envases a beneficio de

la Administración.

Burgos 6 de marzo de 1937. El Inspector General, Mario Cilveti.

# Gobierno General

### Ordenes

Visto el expediente instruído al Sargento del Cuerpo de Seguridad de la plantilla de Baleares D. Pompeyo Simón, y resultando que se han practicado las pruebas testificales y documentales que conduce al total esclarecimiento de los hechos que motivan dicho expediente, de conformidad con lo propuesto por el Instructor, el Gobernador civil y Jefe Superior de Policía, he acordado, con esta fecha, la separación y baja en el Cuerpo

de Seguridad de dicho Sargento, por hallarse incurso en la responsabilidad que señala el Docreto num. 108 de la junta de Defensa Nacional y Decrete-Ley de 5 de diciembre áltimo.

Valladolld 1.º de abril de 1937. =El Gobernador General, Luis

Valdés.

Vistos los expedientes instruidos a los Guardias de Seguridad y Asalto de la plantilla de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), José Brun Gómez y Angel Argibay Mosquera, y resultando del ezamen de los mismos que se han practicado las pruebas testillcales y documentales que conducen al esclarecimiento de los hechos que motivan el expediente, he acordado con esta fecha, y con arregio al Decreto número 108 de la Junia de Defensa Nacional y al Decreto-Ley de 5 de diciembre último, de conformidad con le propuesto per el instructor y Jefe Superior de Policía, la separación y baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad de los Guardias de referencia.

Valladolid 1.º de abril de 1937. =Ei Gobernador General, Luis

Valdés.

# Secretaria de Guerra

ORDENES Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. Inspector General de Carabineros, y por reunir las condiciones schaladas en el Decreto número 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), hecho extensivo al Cuerpo de Carabineros, por orden telegráfica de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 25 de noviembre áltimo, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con la antigüedad que se le señalará en su día, al Cabo del indicado Cuerpo, Manuel Martin Pacheco, con destino en la 14 Comandancia (Cáceres), el cual figurará entre tos Sargentos D. Agapito Calderita Gil y D. Martin Galante Peral.

Burgos 1.º de abril de 1937.

=El General Jefe, German Gli

A propuesta del Excelentisimo Sr. Inspector General de Carabineros, y por reunir las condiciones señaiadas en el Decreto número 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), hecho extensivo ai Cuerpo de Carabineros, por orden telegráfica de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 25 de noviembre último, se concede el ascenso al empleo superior inmediate, con la antigüedad que se schalará en su día, a los Cabos del indicado Cuerpo, Manuel Perro García y Rafáci Sicrra Gómez, con destino en la 18 Comandancia (Asturias) y 11. (Cádiz), respectivamente, los cuales figurarán por el orden indicado entre los Sargentos D. Francisco Martinez Garcia y D. Manuel Muñoz Hervás.

Burgos 1.º de abril de 1937. =El General Jefe, Germán Gil

#### Asimilaciones.

Con arregio a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO, del E. números 15 v 34, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan, y continuarán prestando sus servicios, con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados, hasta nueva propuesta definitiva, los Médicos civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación:

Asimilado a Capitán Médico

Médico civil, D. Lorenzo García-Tornel y Carros.

Asimilados a Alférez Médico

Médico civil, D. Leocadio Aparicio Pavón.

Idem, D. José Luis Polo Gar-

Idem, D. Vicente Blanco An-

Idem, D. Juan Bautista Herranz Alonso.

Idem, D. Juan Verdaguer Sa-

Idem, D. José Maria Moreno y Rubio.

Idem, D. Julio Vivas Muñoz. Idem, D. Pedro Bonet Gari. Idem, D. Miguel Muñoz Dá-

Soldado del Regimieto Infanteria Argel número 27 y Médico civil, D. Ricardo Becerro de Bengoa y García.

Soldado del 7.º Grupo Divisionario de Sanidad Militar y Médico civil, D. Eduardo Lina-

res Velasco.

Burges 1.º de abril de 1937. ∠III Generai Jefc, Germán Gil Yusio.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaria de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se conflere la asimilación de Alférez Médico, v pasarán destinados a Servicios Profilácticos Antivenéreos del Ejército del Norte, debiendo presentarse con toda urgencia en Valladolid, a los médicos civiles v soldados médicos que figuran en la siguiente relación:

Médico civil D. Máximo Mu-

ñoz Casas.

Idem, D. Antonio García López.

Idem, D. Emilio Cabanellas de Torres.

Soldado dei 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil, D. Santiago Ortiz García.

Otro idem id., D. Jaime Peyri Dalmau.

Otro idem id., D. Rafael Albiol Higuer.

Burgos 1.º de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación de Teniente Médico al médico civil, Ayudante de Equipo Quirúrgico D. Luis Ribó Ríus y la de Alférez Médico al

médico civil, radiólogo, D. Angel Sánchiz Roque, pasando destinados al Equipo Quirúrgico para recuperación de heridos de Guerra.

Burgos 1.º de abril de 1937. =El General lefe, Germán Gil

#### Bujas

A propuesta del Excmo. Senor General Jese del Cuerpo de Ejército de Madrid, fundamenrada en la información instruída por Orden de dicha autoridad, causa baja definitiva en su empleo el Alférez provisional don Rafael Alloza Cereceda, debiendo incorporarse urgentemente ai Cuerpo de su procedencia.

Burgos 1.º de abril de 1937. -El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Compiemento

Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Alférez de Complemento de Infantería al Brigada de dicha Escala y Arma, D. José Viada Viada, con destino en el Regimiento Infantería Palma núm. 36.

Burgos 1.º de abril de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 17 del pasado febrero, al Alférez de Complemento de Artillería D. Francisco Jardón Ron, del Regimiento de Artillería Ligera núm. 16.

Burgos 31 de marzo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 23 del actual, a! Alférez de Complemento de Artillería D. Saturnino Uriel García, agregado al Grapo de Defensa contra Aeronaves número 2.

Burgos 31 de marzo de 1937. -El General Jese, Germán Gil Yaste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Artilleria de Complemento, con antigüedad de 3 del corriente, a los Brigadas de esia escala y Arma D. Carlos Solano Pereda, y D. Modesto Pavón Rodríguez, del Regimiento de Artilleria Ligera número 16.

Burgos 31 de marzo de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con la antigüedad de primero de julio de 1936, a los Brigadas de esta escala y Arma del Regimiento de Artillería Ligera número 4, que figuran en la siguiente relación:

D. José Ruiz Ubiñas. Miguel Rodrigo Aragonés. Enrique Vargas Muñoz. Francisco del Valle Cobos. Miguel Serrano Segovia. Antonio Sánchez González. Francisco Salmerón Fernán-

dez. Cristóbal Borrego Valero. luan Valverde González. Rafael Moyano Reina. Ramón Sola Padilla. Miguel Vega Vega. Miguel Quesada Rosales. Gabriel Benavides Benavides. Martín Ballesta Carrera. Enrique Valenzuela García. José Ruiz Martinez. Antonio Sánchez Guijarro. Federico Rodríguez Gutiérrez. Burgos 31 de marzo de 1937. El General Jefe, German Gll

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Farmaceático 3.º de Complemento al Farmaceático auxiliar del Ejército D. Amonio Cervós Cinto, con destino en la Farmacia del Hospital de Santa Cruz de Tenerife.

Bargos I de abril de 1397. =El General Jefe, Germán Gll Yuste.

#### Pensiones

En viriud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. número 51), vengo en conceder a D.ª Amelia López. Rodriguez, esposa del primer Maquinista de la Armada, que desempeñaba el cargo de Oficial de Mágninas en el bou armado «Virgen del Carmen», D. Manucl Martinez Pardo-Andrade, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho primer Maquinista, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado B) del artículo 3.º, en relación con el articulo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de enero del año actual por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Burgos 30 de marzo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Teniente de Infantería D. Fernando Herralde Bello, pasa a la situación de «procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos 1.º de abril de 1937. =El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

### Rectificaciones

La Orden de 24 de marzo último (B. O. núm. 161), por la que se conflere asimilación a Veterinario 3.º al Veterinario civil don Mario Erausquin y Pérez de Gamarra, queda rectificada en el sentido de que su segundo apellido es Pernández Gamarra y no Pérez de Gamarra, como por error se consignaba.

Burgos 1.º de abril de 1937. =El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

último (B. O. núm. 132), por la que se asciende al empleo de sargento, por méritos de guerra, al cabo del Regimiento de Villarrobledo núm. 1, Benito Daga Seana, queda rectificada en el sentido de que su segundo ape-Ilido es Serna y no Seana, como por error se consignó.

Burgos 1.º de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

## Yuste.

# Sección de Marina

### Reserva Naval

Para conocimiento de los interesados y como ampliación a lo dispuesto sobre Reserva Naval, debe entenderse que para la admisión de instancias de personal de todas categorías de la Marina. Civil que desee formar parte de la mencionada Reserva Naval, está abierto constantemente el plazo.

Para lo que se limitó un plazo, que ya expiró, fué para formar parte de la Reserva Naval Mo-

Como se dice en la disposición que creó la Reserva Naval, el Estado Mayor de la Armada, cuando lo crea necesario, sacará a concurso entre el personai de la Reserva Naval, el número de plazas que necesite para sus servicios.

Salamanca 28 de marzo de 1937. El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

### Ascensos

· Vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien ascender al inmediato empieo a los Alféreces de Infanteria de Marina D. Joaquín Jiménez Alvarez, don Manuel Alonso Budiño, D. Santiago Torralbo Gómez y D. José Abad Alonso.

Salamanca, 28 de marzo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Se nombra al Comandante de Artillería de la Armada D. Gui-

La Orden de 27 de febrero llermo Medina y Fernández de Castro, Jefe Interino de la Sección de Artillería afecta al Estado Mayor de la Armada, a partir de la fecha de su presentación en el mismo, y en las condiciones que señala la Orden de 21 de enero último (B. O. número 95).

> Salamanca 30 de marzo de 1937.-El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

> Se nombra al Comandante de Infanteria de Marina, D. Luis Guijarro Alcocer, Jefe Interino de la Sección de Infantería de Marina, afecta al Estado Mayor de la Armada, a partir de la fecha de su presentación en el mismo y en las condiciones que señala la Orden de 21 de enero último (B. O. número 95).

Salamanca 30 de marzo de 1937.=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

#### **Habilitaciones**

De conformidad con la propuesta formulada por el Excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien habilitar de Capitán de Ingenieros de la Armada al Ingeniero Naval civil D. Vicente González Rabanals.

Salamanca 28 de marzo de 1937. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de la Base Naval de Málaga, cursada por el Excelentisimo Sr. Comandante general del Departamento Marítimo de Cádiz, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto se habiliten de Buzos de primera de la Armada a los Buzos particulares D. Juan Calderón Ölivares y D. José Diaz Diaz, los cuales prestan servicio en dicha Base Naval.

Salamanca 28 de marzo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

#### Retires

He resuelto que el Primer Maquinista de la Armada, equiparado a Teniente, D. Juan de Deudero Delgado, pase a la situación de retirado el 24 de marzo último, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para ello, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber Integro mensual de quinientas sesenta y dos (562) pesetas con cincuenta (50) céntimos, que percibirá a partir del 1.º del corriente por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 1.º de abril de 1937.

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

# Anuncios Oficiales

# Comité de Moneda Extraniera

Cambios de compra de monedas publicados el día 3 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

# DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES

Francos	39'25
Libras	<b>42'00</b>
Dólares	8,58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Relchsmark	3'45
Belgas	<b>144'7</b> 0
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	<b>30</b> '00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

# DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'10
Libras	<b>52</b> '50
Dólares	10'72
Francos sulzos	244'70
Belgas	180'85
florines	5'85
Escudos	47'85
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2,20
Coronas danesas	2'35

IMPRENTA PROVINCIAL